

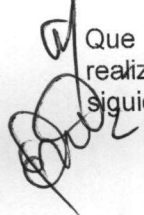
CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 000609 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600, quien en calidad de PRESIDENTE (E), nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **DIEGO LONDOÑO MEJIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.817.338, en su calidad de representante legal de **DROSERVICIO LTDA** numero de NIT No. 800.099.283-5 quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN del **OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL** contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO, después de haber agotado el procedimiento de la Invitación Pública No. 09 de 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 capítulo V del Manual de Contratación de la Compañía y reglamentado por la Resolución No. 1623 de 2011, que dispone;

ARTÍCULO 17.- Procedimiento para la Invitación Pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. Con base en el estudio y documentos previos, el competente ordenará iniciar el proceso de selección.
2. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** publicará, en su página Web, el proyecto de términos de referencia, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y solicitudes de aclaración y modificación de los posibles oferentes.
3. La apertura del proceso de selección se entiende perfeccionada con la publicación de los términos de referencia definitivos, que podrá contener las modificaciones propuestas por los posibles oferentes.
4. Podrá realizarse una única audiencia de aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de referencia y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por las personas intervinientes. En el mismo acto, los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.
5. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
6. Vencido el término para la presentación de ofertas, la compañía procederá a la evaluación de las mismas en las condiciones señaladas en los términos de referencia.
7. El periodo de observaciones y réplicas se surtirá de la manera establecida en los correspondientes términos de referencia.
8. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectúe al proponente seleccionado. Sin embargo, la decisión adoptada deberá publicarse en la página web de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** En todo caso podrá realizarse en audiencia con citación de todos los participantes.

 Que el Gerente Medico (E) de la Vicepresidencia Técnica de **POSITIVA**, justificó la realización del proceso de selección argumentando en el documento de estudios previos lo siguiente:

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL N^o 00689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

"(...) Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., venia garantizando desde 2008, el suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos, a través de la Red de IPS contratada en el momento de la prestación del servicio y/o a través de contratos directos de puntos de farmacias locales. Este esquema no garantizaba el suministro oportuno de la totalidad de los medicamentos o insumos requeridos por nuestra población afiliada, ya sea por la no existencia de contratos de farmacias y/o por que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud al egreso de los afiliados de una atención de urgencias, hospitalización o Cirugía ambulatoria, no les suministraban las prescripciones emitidas por su equipo medico. Además este esquema no permitía conocer el comportamiento de este ítem, ni hacer efectivo control de los medicamentos o insumos presentados, o generar acciones de retroalimentación ante fallas en la prescripción de los medicamentos a la red prestadora de servicios de control. Por esta razón en el año 2010 se decide iniciar el proceso de control de dispensación y suministros de medicamentos e insumos a nivel nacional, para garantizar oportunidad en la entrega de los medicamentos e insumos a los afiliados siniestrados como una fase definitiva en el proceso de restablecimiento final de su patología, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con las Empresas Clientes de Positiva, mejorar la satisfacción de los usuarios y además iniciar el conocimiento del comportamiento del uso de medicamentos e insumos de los afiliados siniestrados, generar un mecanismo de control y generar información para hacer retroalimentación y control del proceso.

En la actualidad POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cuenta con cerca de 112 puntos de suministro y dispensación de medicamentos e insumos a nivel nacional, dada la alta demanda ver Anexos 14A y B (frecuencia de uso promedio mes, últimos 8 meses), de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 09 de 2013, crecimiento atribuido a la necesidad del servicio y a los requerimiento de las empresas afiliadas.

Se presenta el listado de medicamentos e insumos autorizados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de manera ambulatoria desde Agosto de 2010 a la fecha ver Anexo 5 A y 5B. Sin embargo es importante precisar que el comportamiento en la prescripción no depende ni puede ser controlado por POSITIVA y esta información se convierte solo en un referente, dado que en la medida que el comportamiento de las empresas farmacéuticas, la Red de Prestación de Servicios, los dictámenes que de origen normativo y legal reglamenten, generen variaciones, se hace imperativo ajustarnos.

Es importante resaltar la necesidad del compromiso y cumplimiento de la empresa que se convierta en CONTRATISTA, ya que la inoportunidad, falta de calidad, insuficiencia y en general el no cumplimiento estricto de lo exigido en los presentes Términos de Referencia pueden llevar que ante la queja del afiliado por fallas del servicio pueda generar en algunos casos el retiro de una empresa(...)".

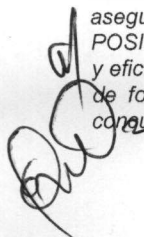
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD....

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, integrante del Sistema General de Riesgos Laborales, según lo prevé el Numeral 2, del literal b. del artículo 68 del decreto 1295 de 1.994, Ley 1562 de 2012, debe garantizar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y reconocer y pagar a los afiliados y beneficiarios de las prestaciones económicas a que haya lugar frente a las contingencias de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral y garantizar la calidad de estos servicios, como se determina en los artículos 2, 5, 6 del citado Decreto 1295, el Decreto 1771 de 1994, los artículos 227 y 232 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006 y el Decreto 4747 de 2007.

Para lo anterior, es preciso entender el concepto de SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS como el proceso integrador de las necesidades y expectativas del afiliado siniestrado y su empresa, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que conforman la Red de Servicios de Salud de la Compañía, y permitiéndole a esta última controlar, seguir e intervenir favorablemente en el ciclo de vida del siniestro.

EL SUMINISTRO Y LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS de la aseguradora hace parte del Modelo Especializado de Prestación Asistencial, denominado **POSITIVA CUIDA**.

POSITIVA CUIDA, se define como el Programa de Compañía de Seguros que en forma ágil, confiable, dinámica y eficiente asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Identifica de forma oportuna el trabajador siniestrado y le garantiza la atención médica requerida. Realiza auditoría concurrente de la calidad como se atiende el siniestro. De manera complementaria inscribe al afiliado en



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 00689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

programas de rehabilitación integral, realizando seguimiento a los trabajadores siniestrados con probabilidad de presentar pérdida de capacidad laboral, y en forma anticipada cuida a los afiliados indemnizados o pensionados por discapacidad en su asistencia médica y proceso de readaptación o reconversión laboral.

El programa CUIDA consta de cuatro componentes: RED ASISTENCIAL – GESTION LOGISTICA - AUDITORIA CONCURRENTE y REHABILITACION INTEGRAL:

| COMPONENTE | DEFINICION |
|-------------------------|--|
| RED ASISTENCIAL | Proveedores de servicios médico asistenciales |
| GESTION LOGISTICA | Proceso integrador de las necesidades y expectativas del afiliado siniestrado y su empresa, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que conforman la Red de Servicios de Salud de la Compañía, y |
| AUDITORIA CONCURRENTE | Proceso de evaluación sistemática y continúa de la calidad de la asistencia médica. |
| REHABILITACION INTEGRAL | Prevención terciaria |

Los anteriores componentes interactúan de manera reciproca, e interdependiente para el logro de los objetivos:

1. Satisfacer los requerimientos del cliente ante la ocurrencia de un siniestro que requiere la asistencia de Compañía de Seguros.
2. Diferenciar las prestaciones asistenciales de Compañía de Seguros como ventaja competitiva empresarial

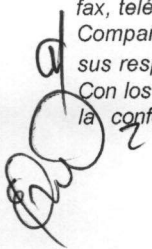
“(...)DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que los servicios sujetos de cobertura por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cuenta con los ramos de ARL, Accidentes Personales – Pólizas de Accidentes Escolares, Planes de Salud, toda la actividad de prestación de servicios de salud derivada en cada ramo, no se encuentran circunscritos al Plan Obligatorio de Salud, lo cual obliga al suministro de todo tipo de actividades, intervenciones o suministros en donde se encuentran incluidos los medicamentos (Plan Obligatorio de Salud – POS- y NO- POS).

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha definido una política o línea de acción que garantice el oportuno suministro y dispensación de los mismos, a los afiliados que sufran un siniestro o presenten una enfermedad laboral, a través de un proveedor, que responda por la prestación de este servicio. Dicho proveedor debe cumplir con la entrega oportuna de las autorizaciones emitidas por la Compañía, no importando el lugar donde se encuentre el afiliado, a través de canales de distribución y un sistema de registro de información en tiempo real que permita cumplir, además del control del gasto, impedir la duplicidad en la entrega del mismo, conocer los medicamentos prescritos por la red de atención en salud, obtener información estadística (cantidad, dosificación, tiempos de duración de los tratamientos, combinación medicamentosa, y todas aquellas que se determinen), obtener información veraz del total de medicamentos entregados, nombre de afiliados siniestrados y nombres de empresas, con el objeto de poder crear el perfil epidemiológico en lo relacionado con el tratamiento de las patologías derivadas de contingencias de origen ocupacional, accidentes personales o planes de salud.

MODELO DE ATENCIÓN: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. dentro del ciclo de atención del siniestro mantiene control sobre todas y cada una de las prestaciones asistenciales derivadas del evento a través de su Sistema de Información oficial SIARP y los que se definan para los diferentes productos de la Compañía, por tanto toda fórmula médica debe ser validada, mediante un proceso de autorización, documento que puede ser conocido por el CONTRATISTA a través de diferentes modalidades (acceso directo de los afiliados siniestrados que cuenten con la autorización de expedida en las diferentes Sucursales y puntos de atención - por los sistemas de comunicación existentes entre las partes, como por ejemplo, vía fax, teléfono, Email, Software de Gestión de Autorización web “Positiva Cuida” etc.), a fin que al interior de la Compañía queden registradas oportunamente en el sistema de información SIARP, y notificadas a través de sus respectivos reportes. (...)”

Con los servicios que se definen en el presente CONTRATO, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. busca la conformación, estructuración y puesta en marcha de un servicio especializado de gestión en el suministro y



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 00689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

dispensación de medicamentos e insumos médicos que integre y coordine la solución a las necesidades asistenciales del afiliado siniestrado.

De esta forma se busca asegurar que el suministro y dispensación realizado por el contratista, cumpla con las características técnicas, administrativas, económicas, jurídicas y financieras estipuladas en la Ley, los Términos de Referencia y el Contrato.(...)"

Que Positiva Compañía de Seguros SA adelantó un proceso de selección a través de la Invitación Publica No 01 de 2013 cuyo objeto consistió:

"CONTRATACION DEL OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL." Dicho proceso concluyo con la declaratoria de desierta mediante Acta del 26 de abril del año 2013, emitido por el Presidente de la Compañía, al evidenciar el no cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos habilitantes por parte de los oferentes.

Por lo anterior, y persistiendo la necesidad del servicio de operación logística y suministro de medicamentos e insumos médicos, POSITIVA, decide iniciar un nuevo proceso de selección a través de la modalidad de invitación pública, buscando pluralidad y concurrencia de oferentes.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. dio apertura a la invitación Publica 09 de 2013 el día 20 de mayo de 2013 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

Que el día 7 de junio de 2013, a las 3:00 PM, cumpliendo con el cronograma establecido, se realizó el cierre de la invitación Pública en la sala de Capacitación No 3 Piso 2 de las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A, Casa Matriz Bogotá, a la cual presentaron sus propuestas las firmas:

- 1)DROSERVICIO LTDA.
- 2)CAJA DE COMPENSACIÓN CAFAM.
- 3)UNIÓN TEMPORAL EVEDISA – GMS

Que en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, igualdad, y transparencia que rigen la función pública, y después de recibidas las diferentes observaciones en la etapa de habilitaciones, POSITIVA publicó el 5 de agosto de 2013, en la página web de la Entidad, el resultado de la verificación de requisitos habilitantes señalados en los términos de referencia: Jurídicos, Financieros y Técnicos, cuyo resultado se transcribe así:

| PROPONENTES | Unión Temporal EVEDISA- GMS | CAFAM | DROSERVICIO LTDA ✓ |
|-------------------------|-----------------------------|------------|--------------------|
| Habilitación Jurídica | Habilitado | Habilitado | Habilitado |
| Habilitación Financiera | Habilitado | Rechazado | Habilitado |
| Habilitación Técnica | Rechazado | Rechazado | Habilitado |

Handwritten signature/initials

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 006 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

Que teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones antes señaladas, se constató que al menos un proponente, la sociedad DROSERVICIO LTDA identificada con NIT 800.099.293-5, resultó habilitada para continuar a la siguiente etapa dentro del proceso señalado para la Invitación Pública No. 09 de 2013, y en consecuencia, POSITIVA realizó la calificación de los factores económicos a dicha oferta, cuyo resultado fue publicado el 6 de agosto de 2013, en el que se consignó:

| CALIFICACION | | CALIFICACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA DE DROSERVICIO LTDA | |
|---|-------------|--|------------------|
| ASPECTO | PUNTAJE | OFERTA | PUNTAJE OBTENIDO |
| VALOR TOTAL DE LA OFERTA | 250 | \$ 32.082.269.723 | 250 |
| ANALISIS PONDERADO DE MEDICAMENTOS DE MAYOR USO | 550 | \$ 71.812.797 | 550 |
| ANALISIS PONDERADO DE INSUMOS DE MAYOR USO | 50 | \$ 2.750.792 | 50 |
| PORCENTAJE DE INTERMEDIACION* | 100 | 20% | 0 |
| FACTURACION ELECTRONICA | 25 | SI | 25 |
| DESCUENTO FINANCIERO* | 25 | SI | 25 |
| *De acuerdo a rango ofertado | 1000 | | 900 |

Que en audiencia pública celebrada el día 23 de agosto del 2013 en las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, se adjudicó el contrato al oferente **DROSERVICIO LTDA** por el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos contenido en los Términos de Referencia y Adendas presentadas en la Invitación Pública No 09 de 2013, según consta en acta de audiencia pública de selección de la misma fecha.

Que **POSITIVA** aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato.

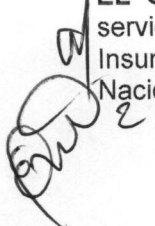
Que el **CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y La Ley.

Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a garantizar la prestación de servicios de operación logística para el suministro y dispensación de Medicamentos e Insumos Médicos a los afiliados de Positiva Compañía de Seguros S.A en el territorio Nacional, para todos los ramos con los que cuenta la Compañía.



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 000689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte integral del presente CONTRATO: El documento de estudios previos, los términos de referencia de la invitación pública No. 09 de 2013 junto con sus anexos, la oferta del CONTRATISTA con todos sus anexos, los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes (ANSs) y demás documentos surgidos con ocasión del proceso de selección de la Invitación Pública No. 09 de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, con la implementación del servicio de suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos para garantizar la prestación de servicios asistenciales en salud está obligado de manera específica a:

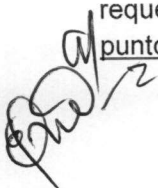
1. Garantizar el suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos ordenados a los afiliados, afectados por un siniestro, por la Red de Prestadores de Servicios de Salud en el territorio nacional descrito en los Términos de Referencia, excluyendo por razones legales el suministro de medicamentos no aprobados por el INVIMA y aquellos que aunque tengan Registro Sanitario no se comercialicen en Colombia.
2. Garantizar que los puntos de dispensación o droguerías, donde se opere la dispensación deberán estar dotados de un sistema tecnológico, el cual debe estar comunicado con un sistema central y a los sistemas definidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., donde se recopile toda la información que se obtenga para generar entre otras los siguientes informes y/o archivos: Identificación del afiliado, Descripción de los medicamentos, Cantidad entregada, Precio de venta, Fecha de entrega de los medicamentos, Códigos de medicamentos acordados (CUMS), Dato de medicamentos pendientes (no entregados), Tiempo de entrega de pendientes, Código de autorización
3. Garantizar con la implementación de la herramienta tecnológica, el control necesario para evitar la duplicidad en la entrega de una fórmula de medicamentos o insumo en un mismo periodo de tiempo.



ajz

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 000000000000 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

4. Garantizar a través de la herramienta tecnológica la generación de informes que contengan entre otros los siguientes aspectos: Distribución por punto, Informe de medicamentos por rangos de precio, Medicamento de mayor valor (alto costo unitario), Informe por un período determinado, Medicamentos de mayor consumo, Suministro por principio activo, Medicamentos de mayor rotación por ramo, Insumos de mayor rotación por ramo, Afiliado con mayor costo en la dispensación o suministro de medicamento o insumo, por ramo.
5. Garantizar, en aquellos sitios donde POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cuente o llegare a contar con los denominados "Centro de Excelencia en Rehabilitación Integral y Medicina del Trabajo" (Actualmente existentes en las ciudades de Cali, Bogotá, Medellín, Barrancas Guajira), el montaje de un punto de dispensación o droguería a través de puntos propios y/o subcontratados, ya sea dentro del Centro de Excelencia o contiguo a él, con el objeto de garantizar la oportunidad en el suministro de medicamentos a la población asegurada, en proceso de atención.
6. Garantizar que la entrega de insumos y/o medicamentos ordenados a través de la Red Asistencial a los afiliados afectados por un siniestro se realice de manera oportuna, de acuerdo a las características y requisitos de cada caso, en cumplimiento con los estándares de calidad exigidos por la Compañía.
7. Garantizar información en tiempo real del estado del proceso de suministro de insumos o medicamentos de los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional laboral, o los afiliados beneficiarios de una póliza expedida por POSITIVA.
8. Garantizar puntos de entrega, para los medicamentos derivados de la atención ambulatorio u hospitalaria especializada, procurando la ubicación en sitios cercanos a los puntos de autorización con los que cuenta en el país. Los puntos definidos deberán contar con las condiciones óptimas de acceso para la población asegurada de POSITIVA, respetando sus condiciones de discapacidad y/o en proceso de rehabilitación. Para lo anterior, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 361 de 1997 "*Por medio de la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones*" Art. 46. *La accesibilidad es un elemento esencial de los servicios públicos a cargo del Estado y por lo tanto deberá ser tomada en cuenta por los organismos públicos o privados en la ejecución de dichos servicios*". Que así mismo el Capítulo II en su artículo 47 de la citada Ley estipula: "**ARTÍCULO 47. La construcción, ampliación y reforma de los edificios abiertos al público y especialmente de las instalaciones de carácter sanitario, se efectuarán de manera tal que ellos sean accesibles a todos los destinatarios de la presente ley.**"
9. Garantizar el número de puntos de suministro mínimos exigidos por POSITIVA, contenidos en el Anexo 6 A y 6 B de los Términos de Referencia y las Adendas correspondientes referidas a este aspecto. Se entiende que la sumatoria de los requerimientos de un anexo y el otro serán la totalidad para el cumplimiento. Los puntos de autorizaciones de POSITIVA a nivel nacional se encuentran contemplados



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 00689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

en el Anexo 4B de los términos de referencia, publicados en la página web de la compañía: www.positiva.gov.co

10. Garantizar que los puntos propios ofertados por el CONTRATISTA, en su oferta para la entrega de medicamentos, deberán guardar la imagen corporativa definida por POSITIVA y aplicar los requisitos de atención a los clientes definidos en el Manual SAC,- SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
11. Garantizar en los puntos adscritos, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc) donde se lea que existe atención a los afiliados de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos.
12. Asumir los costos de la imagen corporativa definida para cada punto.
13. Garantizar a través de los mecanismos que se definan, la trazabilidad de las autorizaciones de servicios y la entrega total de los medicamentos o suministros autorizados e informados en línea a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
14. Garantizar el suministro y dispensación del total de la formulación realizada por el medico tratante, con prescripción en presentación Genérica o Comercial. Los únicos soportes para la acreditación que deberá anexar además de la copia de la Formula médica (en forma física o digital) del medicamento o insumo es la autorización de servicios. Es importante aclarar que por no tener la restricción del POS, no se requiere soporte o proceso adicional, para lo cual no se debe hacer ninguna exigencia adicional al afiliado; como por ejemplo actas de comité técnico científico.
15. Garantizar la solicitud de autorización de servicios mediante los sistemas de información, comunicación o gestión de autorizaciones de los asegurados a POSITIVA que acudan directamente a los puntos de dispensación ofertados.
16. Garantizar el suministro o dispensación de los insumos o medicamentos en los casos que el paciente llegue con autorización emitida por POSITIVA, ante lo cual deberá prever a través de sus mecanismos tecnológicos la veracidad de la autorización.
17. Garantizar la entrega de los medicamentos controlados a través de los puntos propios y/o red alterna, para tal efecto POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., suministrara certificación para que el CONTRATISTA realice el trámite respectivo ante los entes de control de tal forma que pueda garantizar el manejo de los medicamentos de Control y haga el respectivo suministro y dispensación de los mismos a la población afiliada a nivel nacional.
18. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 de conformidad con lo establecido por el inciso 3º, literal d). El Establecimiento deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007.
19. Para los servicios de suministro y dispensación de medicamentos, el CONTRATISTA deberá presentar y soportar la red, bien sea a través de IPS cumpliendo lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006, las farmacias o droguerías, el documento de funcionamiento ó autorización expedida por la autoridad competente y/o puntos propios (con la solicitud) el documento de funcionamiento ó autorización expedida por la autoridad competente.
20. Garantizar el suministro de la totalidad de los medicamentos disponibles en el territorio nacional y aprobados por el INVIMA o la entidad que haga sus veces y los


2

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No 00689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

medicamentos incluidos en el decreto 481 de 2004 (medicamentos vitales no disponibles) cumpliendo con los estándares de calidad por los que propende el sistema y que hayan sido formulados por los médicos de la Red de IPSs.

21. Garantizar la dispensación de la totalidad de los medicamentos e insumos médicos, ordenados por el médico tratante.
22. Garantizar el suministro y dispensación de Medicamentos e Insumos de manera Domiciliaria a pacientes Crónicos o ante Servicios Especiales definidos por POSITIVA, de acuerdo con prescripción en presentación Genérica o Comercial (La facultad para la definición corresponderá única y exclusivamente al medico tratante). Para esto el proveedor deberá llevar base de datos de los pacientes crónicos (nombre usuario, departamento, municipio, listado de medicamentos e insumos, dirección del domicilio y teléfono, tiempos de cobertura de autorización para entrega) de tal forma que deberá garantizar el suministro ininterrumpido mensual de los medicamentos y/o insumos para garantizar la oportunidad de los afiliados con patologías crónicas que requieran la dispensación domiciliaria, para estos casos los únicos soportes para la acreditación que deberá anexar además de la copia de la Formula médica (en físico o medio magnético) del medicamento o insumo crónico, es la autorización de servicios que se emite mes a mes por parte de POSITIVA. Para los casos de Servicios Especiales domiciliarios, los tiempos de dispensación son de una (1) hora máximo dos (2) a nivel nacional, en ciudades principales y cabeceras municipales. En los casos de requerimiento de medicamentos o insumos de baja frecuencia de uso, baja comercialización, o no existentes en la zona requerida, el CONTRATISTA deberá notificar a POSITIVA y al Usuario, el tiempo previsto para la entrega, a fin de que la Entidad, pueda generar planes de acción pertinentes.
23. Garantizar un mecanismo para el manejo de los pendientes, el cual en cualquier momento puede ser evaluado por la entidad auditora o interventora del contrato, de todas formas este mecanismo debe mostrar su trazabilidad.
24. Garantizar la oportunidad en la entrega de medicamentos pendientes o de difícil consecución con un tiempo no mayor a **48 horas**. En ningún caso se podrá facturar los pendientes no entregados.
25. Garantizar el cumplimiento normativo de medicamentos regulados en Colombia frente a las tarifas reguladas.
26. En los casos que los afiliados Siniestrados accedan a los puntos de distribución o droguerías sin la debida autorización de nuestra compañía, para garantizar el suministro inmediato, deberá realizar la gestión pertinente a través de los mecanismos tecnológicos establecidos por POSITIVA, esto es; Línea POSITIVA y/o acceso vía web POSITIVA CUIDA, para lo cual deberá contar en los puntos con canales de comunicación expeditos (teléfono, escáner, fax, internet).
27. Teniendo en cuenta que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no cuenta con prestación de servicios de salud y los mismos son prestados a través de los contratos vigentes a nivel Nacional por la IPS locales los medicamentos formulados, podrán estar en su nombre genérico o principio activo o en su presentación comercial. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no controla en ningún momento la prescripción, ni cuenta con vademécum o restricción mediante contratos a las IPS de la formulación que se haga, sin embargo requiere a la Red de Prestadores de Servicios de Salud el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente frente al tema de formulación. Teniendo en cuenta que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no controla en ningún momento la



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA, COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No 00689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

prescripción, ni cuenta con vademécum o restricción mediante contratos a las IPS de la formulación que se hace y en el evento que una formula medica no cumpla con requisitos normativos vigentes, el CONTRATISTA notificara a POSITIVA este hallazgo antes de la dispensación, a efectos que se abstenga de generar la autorización, en caso tal que POSITIVA genere la autorización en virtud de la necesidad del servicio, esto no será motivo de glosa, pero sí, el CONTRATANTE deberá generar mensualmente informe de las IPS, Médicos etc., que incumplan el requisito a fin de que POSITIVA, pueda realizar efectos de control con los prestadores. Toda dispensación de medicamentos o insumos con autorización no serán objeto de glosa, salvo por efectos de pertinencia y coherencia, evidenciados dentro del proceso de auditoria.

28. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad. Se deberá realizar control de calidad a la totalidad de los servicios de suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos ofertados. La metodología de control de calidad será adoptada en forma autónoma e independiente por el **CONTRATISTA**. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS recibirá la información correspondiente que certifique el control del proceso, en sus informes mensuales. Lo anterior sin perjuicio de la Auditoria que podrá realizar en cualquier momento POSITIVA, por virtud de la clausula vigésima sexta del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Monto del Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.400.000.000.00)**. La fuente de financiación para la ejecución del contrato se hará con recursos propios y su afectación se hará sobre la reserva constituida para la atención de los siniestros para el caso del ramo ARL, y del manejo de reserva de las Pólizas en los casos de los ramos de Accidentes Personales y Planes de Salud y en consecuencia no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal. El presupuesto estimado incluye IVA.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para el pago de los servicios prestados se tendrán en cuenta las ordenes de servicio que se autoricen para cada caso en particular, las cuales se pagarán una vez sea presentada la factura con el lleno de los requisitos legales.

[Handwritten signature]
2

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 00689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

PARAGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA cobrará a POSITIVA como porcentaje de intermediación el 20%, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada.

PARAGRAFO CUARTO.- Los costos variables en que debe incurrir el CONTRATISTA para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de los mismos y otros, se encuentran incluidos en el precio ofertado del medicamento, y por lo tanto no generarán ningún pago a cargo de POSITIVA.

PARAGRAFO QUINTO.- Las partes acuerdan que realizarán COMITÉS periódicos para la revisión de medicamentos regulados, revisión de precios y los aspectos relevantes a considerar en el desarrollo del contrato (cambios normativos, incremento IPC anual, etc).

CLÁUSULA SEPTIMA.- CONTROL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y/O INSUMOS POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL

Si durante la ejecución del contrato originado en el presente proceso de selección, el Gobierno Nacional regularé precios de medicamentos, bien sea mediante Resoluciones, Decretos o Leyes, el contratista asumirá estos precios como los valores a cobrar a POSITIVA por el suministro y dispensación de los mismos; en todo caso estos valores se convertirán de forma automática en lo valores que POSITIVA pagará por cada uno de los medicamentos cuyos precios se regulen. Para la facturación EL CONTRATISTA incrementará a ese precio base el porcentaje de intermediación adjudicado por la dispensación o suministro según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA.- SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

EL CONTRATISTA deberá sostener los precios ofertados inicialmente durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si las hubiere, con excepción de los precios de medicamentos regulados por el Gobierno Nacional y de aquellos sobre los que se acuerde modificación de precios por unos más favorables.

Tanto el contratista como POSITIVA, acuerdan una revisión periódica de los precios pactados dirigidos a revisar y actualizar los precios de los medicamentos en el transcurso del tiempo de ejecución del contrato, para tales efectos se constituirá un comité integrado por personal de POSITIVA y del contratista y cuyas decisiones en cuanto a los precios será de obligatorio acatamiento por parte del contratista, es decir, debe asumir los precios que se determine por parte de dicho comité.

Se debe considerar como parte del análisis del comité el IPC incrementado de manera anual, aplicable para cada vigencia.

CLÁUSULA NOVENA.- DURACIÓN:

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 000609 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato del resultado de la adjudicación de la Invitación Pública No 09 de 2013, se ha establecido un plazo de **(3) tres años** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del CONTRATO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

Este plazo podrá prorrogarse según sea requerido por la compañía y de mutuo acuerdo por las partes.

CLÁUSULA DECIMA.- CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

EL CONTRATISTA debe garantizar que los medicamentos que suministra, distribuye, controla y dispensa en el presente contrato, se ajustan a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que regulan la materia.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

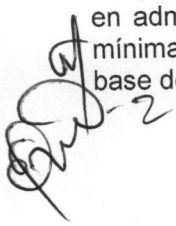
EL CONTRATISTA deberá proveer la infraestructura tecnológica para el cumplimiento del suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos para los asegurados de POSITIVA. Para el efecto, deberá garantizar en este aspecto:

- a) La legalidad del aplicativo demostrando los derechos de uso o autoría
- b) La Disponibilidad permanente de la utilización del aplicativo durante la ejecución del contrato y dando cumplimiento a las política de seguridad de la información.
- c) Acceso a la información de los servicios de asistencia en línea por Internet, publicados en un servidor seguro que maneja el protocolo de comunicaciones SSH y que realiza la encriptación de la información.
- d) El aplicativo debe administrar una base de datos única a fin de que desde cada punto de dispensación, suministro y a nivel central se pueda ver el consumo de medicamentos y/o insumos médicos en tiempo real, determinando cuándo y donde se suministraron.
- e) Canales dedicados para comunicación con aplicativos del cliente.
- f) UPS.
- g) Soporte Eléctrico Regulado para los elementos informáticos y de telecomunicaciones soportado por UPS.
- h) Plan de DRP (Disaster Recovery Plan) documentado, probado y con proceso de actualización y pruebas.
- i) Equipos de Seguridad Firewall.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RECURSO HUMANO

EL CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo y calificado, suficiente, para atender cabal y eficientemente las obligaciones derivadas de este contrato, contando como mínimo con el siguiente recurso humano de nivel profesional:

Un (1) Coordinador de servicios para la cuenta, profesional especializado con experiencia en administración en salud, administración de medicamentos, seguridad social o calidad, mínima de cinco (5) años en el tema objeto de la presente invitación y debe tener como base de operación la sede principal de la compañía.



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 00000009 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

Para el servicio farmacéutico deberá contar con personal de las calidades señaladas en la normatividad vigente para el ejercicio de cada cargo y en número que garantice el cumplimiento de los procesos propios de dicho servicio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el CONTRATO. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del CONTRATO sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE EL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos por la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar

Handwritten signature/initials

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 00689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya Suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio **EL CONTRATISTA**.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos y una Póliza de Responsabilidad extracontractual, que ampare los siguientes riesgos.

a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad de los bienes suministrados:** La buena calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del diez (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 000009 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene POSITIVA.

PARÁGRAFO QUINTO: CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la Cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Para todos los efectos administrativos judiciales y demás, la sede del contrato se entenderá la ciudad de Bogotá, independientemente de la prestación de los servicios solo en los sitios determinados como puntos ofertados por EL CONTRATISTA, y los adicionales que se requieran.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si el CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.; c) Si CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- SANCIONES

POSITIVA podrá multar al CONTRATISTA, por los incumplimientos parciales de sus obligaciones. El monto de la multa será determinado teniendo en cuenta la magnitud del incumplimiento y no podrá superar en cada caso, o la sumatoria de las multas, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. POSITIVA de común acuerdo con el CONTRATANTE, acepta la imposición de las siguientes sanciones conforme a los siguientes procedimientos:

1
2

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 1000 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

1)MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones, condiciones y especificaciones establecidas en el presente contrato y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, EL CONTRATANTE impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendario en calidad de sanción, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior sin perjuicio que EL CONTRATANTE, haga efectiva la clausula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude a EL CONTRATISTA. Con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora.

2) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA a titulo de estimación anticipada de perjuicios no definitiva hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales. La clausula penal pecuniaria se aplicará en forma proporcional al incumplimiento del CONTRATISTA y sin perjuicio de la imposición de multas y de otras sanciones y descuentos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto POSITIVA le adeude AL CONTRATISTA. Con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora. Lo anterior, sin perjuicio que POSITIVA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: Las partes acuerdan que el valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria sean exigidas directamente al CONTRATISTA, descontándolas de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamándola de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el presente contrato se entiende incorporada la clausula de caducidad contenida en el artículo 14 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de

POSITIVA

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 00680 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Gerente Medico de la Vicepresidencia Técnica de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en propiedad o encargo, quien ejecutará dicha actividad con recurso propio o a través de un interventor o auditor externo, el cual será informado oportunamente al CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a gestionar todos los planes de mejoramiento requeridos por POSITIVA, en cumplimiento de las observaciones y hallazgos encontrados por la supervisión del contrato, los cuales deben ser presentados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, luego de realizada la solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o citación que le haga POSITIVA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la compañía tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado o los seis (6) meses establecidos.

CLAUSULA TRIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- AUDITORIAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 00609 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental.
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.
5. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
6. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos).
7. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos.
8. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias de la empresa.
9. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales de la empresa.
10. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años.
La Certificación de la ARL sobre accidentalidad debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados y descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
11. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa.
12. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. Teniendo en cuenta que se afecta directamente la reserva constituida para cada siniestro y no se expide certificado de disponibilidad presupuestal, no se requiere la elaboración de registro presupuestal. Para su legalización se requiere la aprobación de las garantías por parte de POSITIVA.

CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS



CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL No. 000689 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DROSERVICIO LTDA

Forman parte del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Estudios previos b) Términos de referencia y sus adendas c) Garantía Única de cumplimiento y de Responsabilidad Extracontractual d) Oferta del CONTRATISTA e) Acta de selección f) Anexos que hacen parte de la invitación Pública No 09 de 2013. g) Demás anexos, instructivos, manuales y documentos relacionados en el presente contrato. h) Matriz de riesgos previsible debidamente firmada por las partes.

CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los


28 AGO 2013

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN
Presidente (e)


DIEGO LONDOÑO MEJIA
Representante Legal


Proyecto: Jorge Valderrama
Revisó: Sandra Rey/Eva Carrascal/ Jorge Iván Domínguez/
Aprobó Sandra Rey